



SECRETARÍA: Señor Juez; paso a su despacho el presente proceso informándole que se ha solicitado su retiro. Sírvasse proveer. Sincelejo, 19 de mayo de 2021


Luz María Pulgar Granados
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, SUCRE

Mayo veintisiete de dos mil veintiuno.-

Teniendo en cuenta que las partes por medio de apoderada han solicitado el retiro de la demanda, por ser procedente conforme al artículo 92 del C.G.P., aun cuando no se ha presentado de manera física, se DISPONE:

Acéptase el retiro de la presente demanda.

Desanótese del sistema TYBA.

Sin condena en costas

CUMPLASE



GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
Juez